

del Reyno , haviendo demasiada probabilidad de que sean emisarios los que causan este desorden.

Se hace preciso al servicio del Rey , que se zele vigilan- temente en la introduccion de Forasteros , tanto por los Puertos de Mar , y qualquiera Playa de las Costas , quan- to por las avenidas fronterizas de Tierra , y con mayor cuidado siendo Españoles desconocidos , ò de qualquiera otra Nacion , viniendo de la parte de Italia , y que demuestran el fin de internarsen.

Esto no puede precaverse , como importa , si los Go- vernadores , y Justicias de los Pueblos de Ingresso , de Frontera , ò de Desembarco , no estàn muy vigilantes , para descubrir , y examinar semejantes advenedizos escru- pulosamente , y sin pagarse de aparentes pretextos , que indiquen poca consequencia , ò impropia verosimilitud.

Baxo este concepto , tome V. E. sin pèrdida de tiem- po , en los parages de su mando , que tengan ingreso de Tierra , ò Agua , aquellas medidas correspondientes al remedio que se busca , dando para ello sus precisas Or- denes , y Instrucciones , y atendiendo à su observancia , sin intermision.

Me contextarà V. E. el recibo de esta , y me comu- nicarà las providencias que tomare en su resulta.

Y en su virtud la comunico à V. S. para su inteli- gencia , y cumplimiento , esperando se sirva V. S. hacer- la entender desde luego en la forma acostumbrada à todas las Justicias de los Pueblos de su distrito , y especialmen- te à los de ingreso de Frontera , ò mas inmediatos à ella , y los de Desembarco , para que arreglandose en todo à la adjunta Instruccion , de que tambien se servirà V. S. pas- sarles Copia , la observen , y hagan observar con la ma- yor exactitud , y vigilancia , à fin de que por este medio se logre el buen efecto que se desea , y hacer el servi- cio del Rey , con la puntualidad debida. Dios guarde à V. S. muchos años. Real de Valencia 30. de Abril de 1768. = B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor, el Conde de Sayve. = Señor D. Alberto de Suelves.

